

Expediente: 1611/19  
Carátula: RODRIGUEZ SEGUNDO OSCAR C/ TRANSPORTE LAURENZANO S.A. Y EXPERTA ART S.A. S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2  
Tipo Actuación: DECRETOS  
Fecha Depósito: 09/05/2025 - 00:00  
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:  
27204334248 - RODRIGUEZ, SEGUNDO OSCAR-ACTOR  
20202140131 - TRANSPORTE LAURENZANO S.A., -DEMANDADO  
27222630490 - EXPERTA ART S.A., -DEMANDADO  
90000000000 - KAPLAN, MARIO RUBEN-PERITO CONSULTOR  
20080094982 - BORSOTTO, CARLOS-PERITO CONSULTOR  
90000000000 - KLEIN, MATIAS-POR DERECHO PROPIO  
27204334248 - ALCORTA, MYRIAM LUCRECIA-POR DERECHO PROPIO  
20202140131 - SOMOZA LOPEZ, GUSTAVO ADRIAN-POR DERECHO PROPIO  
20080977744 - ALFARO, JUAN CARLOS-PERITO CONTADOR  
30648815758606 - VILLAFañE, EDUARDO-PERITO MEDICO OFICIAL  
27222630490 - LOPEZ AVILA, MARIA CRISTINA-POR DERECHO PROPIO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1611/19



H105025655889

JUICIO: RODRIGUEZ SEGUNDO OSCAR c/ TRANSPORTE LAURENZANO S.A. Y EXPERTA ART S.A. s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1611/19.

San Miguel de Tucumán, mayo de 2025.

Proveo la presentación digital efectuada por la letrada Alcorta el 06/05/2025:

Agrego y tengo presente la constancia de recepción de la carta documento remitida a la demandada TRANSPORTE LAURENZANO S.A.

En consecuencia, atenta a las constancias de la causa, proveo la reserva ordenada el 04/04/2025:

Por interpuesto recurso de apelación en tiempo y forma por la demandada EXPERTA ART S.A..  
Concedo el mismo y otorgo un plazo de 5 (CINCO) DIAS para que la presentante exprese agravios, bajo apercibimiento de lo previsto por el Art. 125 del CPL. DHCM-1611/19.

Actuación firmada en fecha 08/05/2025

Certificado digital:  
CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.